

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de enero del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión por estar fuera del país cubriendo asuntos familiares, previo permiso concedido por este Concejo Municipal de conformidad a la Ley respectiva; no obstante en su ausencia temporal, este Concejo Municipal ha designado al señor Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente para que lo sustituya durante el período comprendido del 16 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.- También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana (quien sustituye al señor Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario), Alba Aracely González de Castillo y Llon Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2022, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal Año 2022.- A continuación el detalle, así:

No.	Nombre	Cargo	Salario
001	XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 365.00
002	XXXXXXXXXXXX	CONTADORA	\$ 809.00
003	XXXXXXXXXXXX	PRESUPUESTO	\$ 500.00
004	XXXXXXXXXXXX	ENCARGADO DE INFORMATICA	\$ 775.00
005	XXXXXXXXXXXX	ENCARGADA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 680.00
006	XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 630.00
007	XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR II REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 415.00
008	XXXXXXXXXXXX	ENCARGADA VISTO BUENO	\$ 600.00
009	XXXXXXXXXXXX	ENCARGADO DE SERVICIOS SANITARIOS CONCHA ACÚSTICA	\$ 450.00
010	XXXXXXXXXXXX	ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 475.00
011	XXXXXXXXXXXX	ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES	\$ 383.87

012	XXXXXXXXXX	REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO	\$ 600.00
013	XXXXXXXXXX	OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	\$ 525.00
014	XXXXXXXXXX	OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$ 400.00
015	XXXXXXXXXX	ENC. DE RECURSOS HUMANOS	\$ 450.00
016	XXXXXXXXXX	ENCARGADA UNIDAD DE GÉNERO	\$ 500.00
017	XXXXXXXXXX	ENCARGADO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$ 525.00
018	XXXXXXXXXX	INSPECTOR MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 500.00
019	XXXXXXXXXX	DESARROLLADOR INFORMÁTICO	\$ 500.00
020	XXXXXXXXXX	MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 500.00
021	XXXXXXXXXX	MOTORISTA SERVICIOS VARIOS	\$ 400.00
022	XXXXXXXXXX	ENCARGADO MTTO. SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 600.00
023	XXXXXXXXXX	MOTORISTA CAMION CISTERNA	\$ 385.00
024	XXXXXXXXXX	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$ 680.00
025	XXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 550.00
026	XXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 365.00
027	XXXXXXXXXX	ENCARGADO MTTO. DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 520.00
028	XXXXXXXXXX	EDECAN	\$ 365.00
029	XXXXXXXXXX	ADMINISTRADORA DEL MERCADO	\$ 500.00
030	XXXXXXXXXX	SOLDADOR DE OBRA DE BANCO	\$ 380.00
031	XXXXXXXXXX	CUSTODIO DE CEMENTERIO N° 2	\$ 365.00
032	XXXXXXXXXX	BARRENDERO DE CALLES	\$ 380.00
033	XXXXXXXXXX	ENCARGADO DE CANCHAS MUNICIPALES	\$ 365.00
034	XXXXXXXXXX	LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 375.00
035	XXXXXXXXXX	LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 375.00
036	XXXXXXXXXX	ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00
037	XXXXXXXXXX	ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00
038	XXXXXXXXXX	ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00

039	XXXXXXXXXX	CUSTODIO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE	\$ 365.00
040	XXXXXXXXXX	ALBAÑIL DE OBRAS PEQUEÑAS	\$ 380.00
041	XXXXXXXXXX	JARDINERA	\$ 365.00
042	XXXXXXXXXX	BODEGUERO DE BODEGA GENERAL	\$ 365.00
043	XXXXXXXXXX	ORDENANZA MERCADO MUNICIPAL	\$ 365.00
044	XXXXXXXXXX	ADMINISTRADORA DE PARQUE RECREATIVO	\$ 450.00
045	XXXXXXXXXX	AUXILIAR MTTO. DE TOBOGANES Y PISCINAS	\$ 375.00
046	XXXXXXXXXX	COCINERA PARQUE RECREATIVO	\$ 375.00
047	XXXXXXXXXX	MTTO PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 375.00
048	XXXXXXXXXX	COCINERA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
049	XXXXXXXXXX	MTTO GENERAL EN EL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
050	XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
051	XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$ 385.00
052	XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
053	XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$ 385.00
054	XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
055	XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
056	XXXXXXXXXX	ADMINISTRADOR DE PROYECTO AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 365.00
057	XXXXXXXXXX	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 365.00
058	XXXXXXXXXX	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 365.00
059	XXXXXXXXXX	LECTOR DE CONTADORES-REPARTIDOR DE FACTURAS (MEDIDORES)	\$ 365.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos 00/100 Dólares conforme en Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Refrendar el nombramiento de: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar el nombramiento de los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal; y LEONEL ORLANDO SÁENZ GÁLVEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2022, en las siguientes cuentas corrientes y cuentas de ahorro, así:

1	565-000449-3	FONDOS PROPIOS
2	565-000647-7	FODES 25% FUNCIONAMIENTO
3	565-000455-1	FODES 75% INVERSION,
4	559-001113-6	PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, BANCO AGRICOLA, S.A
5	559-001211-7	GESTION INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS BANCO AGRICOLA, S.A
6	559-001284-2	2% INCREMENTO DEL FODES
7	559-001301-8	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD
8	544-001147-6	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,
9	544-001148-7	TECHADO DE CANCHA DE BALONCESTO EN MINI COMPLEJO DEPORTIVO (PAPI FUTBOL)
10	544001153-4	MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA FINAL 1ª AVENIDA NORTE
11	359-036002-6 (Ahorro)	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, EJECUCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO
12	559-001297-7	PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATOLICO A CANTON SAN IDISRO
13	559-001296-6	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE DE ESCUELA CASERIO MALPANECA
14	559-001304-0	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,
15	559-0013305-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR SAN ISIDRO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO

16	359-014814-5 (Ahorro)	EMBARGO JUDICIAL, BANCO AGRICOLA S.A
17	559-001306-2	CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA EN CASERIO LOS RINCONES, CANTON SAN JUAN MESAS, SOBRE RIO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO

También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.- Siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del **LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía, para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, y devengará el sueldo mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; asimismo Teniendo como base lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2, numeral 2, párrafo segundo, que establece entre las excepciones a la carrera administrativa, lo siguiente: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes”: “Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.”.- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal: **ACUERDA: Prescindir de sus servicios profesionales e Indemnizar a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, Gerente General de esta Alcaldía Municipal**, por sus servicios prestados a esta administración municipal desde el periodo comprendido del uno de mayo del dos mil veintiuno al tres de enero del dos mil veintidós, según Libro y Actas y Acuerdos Municipales del año 2021 Acta número 2, Acuerdo número 4, de fecha 5 de mayo del 2021; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Quinientos Setenta y tres 75/100 Dólares (\$573.75)**, pagaderos en una sola mensualidad, considerando la percepción de los fondos de esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 2 del referido código, ACUERDA: Nombrar a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para el período fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Agosto del 2022.- Considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- La Licenciada XXXXXXXX XXXXXX posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto.- Cabe mencionar que la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, desempeñará dicho cargo ad honorem durante el tiempo antes mencionado.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Nombramiento del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Jefe de la Policía Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.- Considerando que es de mucha importancia este nombramiento con la finalidad de salvaguardar los bienes municipales y de la población en general.- Devengará el sueldo de Setecientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: **Refrendar la Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal**, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022; dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, como Encargada del Fondo Circulante, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2022, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para su funcionamiento; por lo tanto y en vista a lo anterior,

ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2022.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 2 del Acta N° 12 de fecha 4 de agosto del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de XXXX XXXXXXXXXXXXX, como Encargada de Recibir y Liquidar los Fondos para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para el período fiscal del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2022.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, se emita el cheque por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00) y sea entregado a la persona nombrada en el presente acuerdo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia, enfocado a brindar la vigilancia necesaria, de ser posible durante las veinticuatro horas.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención a la Violencia.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO,** y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2022”**, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS

CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE **ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSUMOS Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS BAJO EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: **I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 91 del mismo Código, se **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se **AUTORIZA** a la Contadora señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar** la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022; las cuales serán

canceladas de fondos propios.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Contabilidad, Presupuesto y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas Instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local, no obstante estas contribuciones podrán ser entregadas dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, así como también para el desarrollo de diferentes actividades sociales, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, a través de dichas instituciones, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2022.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4", pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**

- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable,
- III. **Que estas contribuciones se entregarán dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-**

POR TANTO, **ACUERDA:** PRIORIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: **“CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO”, PREVIA SOLICITUD AUTORIZADA,** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar diferentes actividades deportivas en las diferentes ramas, en el municipio de San Pablo Tacachico, Año 2022; así mismo se Refrenda el Nombramiento al señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, como Coordinador de Deportes de esta Alcaldía Municipal, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022; dentro del Marco Deporte, Cultura y Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, enfocado en la Niñez, la Juventud y Adultos.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del dos mil veintidós.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), ACUERDA:** Ratificar la Cancelación de recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA; a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar y modificar el Nombramiento de las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, en la siguiente forma:

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:**

1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
2. Luís Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario.
3. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.
4. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
5. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

**COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:**

1. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
2. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
3. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.

**COMISIÓN DE PROYECTOS:**

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

**COMISIÓN DE GÉNERO:**

1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
2. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:**

1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
2. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.
3. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.

**COMISIÓN DE FINANZAS:**

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.

**COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:**

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.
4. Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario.

**COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:**

1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
2. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
3. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.
4. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
3. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.

COMISION MUNICIPAL CONNA- (CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA).

1. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.
2. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a los señores: Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal; Manuel de Jesús Guzmán Guzmán, Secretario Municipal; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa del Registro del Estado Familiar; y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar y dar seguimiento a las actividades dentro del marco de funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante años anteriores.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la Compra de Implementos Deportivos para las diferentes disciplinas deportivas, como: balones de fútbol, balones de basquetbol, y otro tipo de balones, uniformes deportivos, y otros implementos no especificados; así mismo se incluyen hidratantes, agua, otros, para promocionar y apoyar el deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a diferentes equipos o comunidades de nuestro municipio.- Arte, Cultura y Deporte, como medidas de Integración Social y Prevención de la violencia; durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO SUPLIR CON NUEVO EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, CON SUS RESPECTIVOS PRODUCTOS, ACCESORIOS E INSUMOS; ASÍ COMO TAMBIEN MOBILIARIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el Programa: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 26 y 28 3X1.**- Durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero a 31 de diciembre del 2022, considerando la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese. .

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar Autorización a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, para que durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas cortagrama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización

de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Refrendar Asignación a XX**, para que durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el Art. 1 establece que tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado.-
- II. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha establecido ya criterios jurisprudenciales en relación a las funciones del Oficial de Información, así también sobre la designación de Oficial de Información Interino ante ausencia del titular, y sobre los requisitos de idoneidad que debe cumplir el Oficial de Información Interino; además de normar los procedimientos mediante el Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, publicado en el Diario Oficial Numero 14, Tomo N.º 418, en fecha 22 de enero de 2018.-
- III. Que el Oficial de Información es el vínculo o enlace entre el ente obligado y el particular; y, en consecuencia, debe actuar en forma proactiva en la búsqueda de la información solicitada, en ese contexto, se debe realizar los trámites internos necesarios para su localización y en caso de que esta Institución Pública no sea competente, deberá informar al interesado sobre la entidad a la que debe dirigirse. (Ref 179-A-2014 de fecha 14 de septiembre de 2015).-
- IV. Que El Oficial de Información es el servidor público encargado de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información solicitada y brindar asistencia al solicitante. (Ref.110-A-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015).-
- V. Que El Oficial de Información es el director del procedimiento de acceso, es él quien está a cargo de que éste se verifique dentro de los parámetros legales y de realizar todas las acciones tendientes a garantizar el derecho de los usuarios. (Ref.265-A-2015 de fecha 22 de agosto de 2016).-
- VI. Que las facultades del Oficial de Información son irrenunciables e indelegables a otro funcionario; según resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). (Ref. 050 - A- 2013, de fecha 18 de diciembre de 2013).-

- VII. Que La Municipalidad de San Pablo Tacachico, debe nombrar un Oficial de Información Interino, el cual hará las veces de Oficial de Información, en caso que éste se encuentre ausente, de tal manera que los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados y el derecho de acceso a la información pública de toda persona sea satisfecho en virtud de los principios de prontitud y expedición, ya que su ejercicio no puede quedar supeditado a que un servidor público se presente o no a desempeñar sus labores, por la razón que sea. (Ref.11-A-2015 de fecha 26 de octubre de 2015).-
- VIII. Que no sólo basta con el simple nombramiento de un servidor público para ocupar el cargo de Oficial de Información, sino que debe nombrarse a una persona que cumpla con los requisitos establecidos para que ocupe dicho cargo de forma interina en caso de ausencia o imposibilidad del Oficial de Información de atender sus labores, pues es indispensable tanto recibir como dar trámite a las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos aun en ausencia del titular de este cargo. (Ref. 19-D-2015 de fecha 04 de julio de 2016).-
- IX. Que el Art. 3 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, literalmente reza: Los titulares de las Instituciones deben adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de oficiales de información interinos o suplentes que cubran las funciones de propietario durante ausencias; en todo caso la responsabilidad de los titulares asegurar que quien asuma el cargo que tenga las competencias para ejercerlo, ningún servidor público podrá mediar, usurpar, obstaculizar desautorizar o impedir el cumplimiento de la gestión de la información realizada por el oficial de información.-

POR TANTO, en razón de todo lo antes expuesto, observando el Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de conformidad con el Art. 3 del LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar Nombramiento en el cargo de Oficial de Información Suplente al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022, para que cubra las funciones de propietario durante ausencias; generadas por alguna circunstancia imprevista, tales como incapacidades, caso fortuito o fuerza mayor, de manera que, los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados, garantizando así el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento el orden público, el bien común y la convivencia armónica municipal, cuyo logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución de la República, en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes.-

- II. Que en el Artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la Administración Municipal, se entenderán sin perjuicios de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la ley.-
- III. Que es necesario darle cumplimiento a la Ordenanza Contravencional del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar Nombramiento de Delegado Municipal Contravencional, al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a propuesta del señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas; de conformidad al Artículo 44 de la Ordenanza Contravencional del municipio de San pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la Contribución a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades de nuestro municipio, tomando en cuenta la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe XXXXXXXXXXXXX, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 33.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CUARENTA 72/100 DÓLARES (\$840.72), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura de la empresa Alkemy El Salvador, S. A. de C. V., por suministro de: 8 Cubetas de 25 Lbs de Cloro Orgánico X-TRA CLOR PLUS; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a los señores: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como POLICÍAS MUNICIPALES, a partir del día 01 de ENERO del 2022, y devengarán el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales cada uno, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, como ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de ENERO del 2022, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como CAJERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, a partir del día 01 de ENERO del 2022, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como ENCARGADO DE TAQUILLA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, a partir del día 01 de ENERO del 2022, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco

00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Desarrollador Informático de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de Enero del 2022, y devengará el sueldo de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO, OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO, AÑO 2022, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA UNIDAD DE UACI CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Prorrogar crédito de combustible (diésel y gasolina), para vehículos municipales; con la Empresa ENERGÍA ORGÁNICA, S.A. DE C.V. (ESTACIÓN DE SERVICIO DE OPICO), hasta por un monto de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00) mensuales, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022; no se omite manifestar que por cada entrega de combustible será necesario el vale respectivo, también será con las mismas condiciones establecidas en el contrato del ejercicio anterior.- Por lo tanto el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal, Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme el respectivo documento de contrato.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO BIENES MUNICIPALES O DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2022; y para su desarrollo será necesario la adquisición materiales, productos,

enseres, accesorios, insumos y mano de obra; y se realizará por el sistema de administración.- El cual tiene como finalidad beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con el objetivo de darle el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1° del mencionado Código, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como AUDITORA INTERNA DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 30 de Junio del 2022, los honorarios a cancelar será de Setecientos Setenta 00/100 Dólares (\$770.00) mensuales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Las Delicias de esta jurisdicción, por la cantidad de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$1,500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 05 al 10 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Luis Alonso Canales, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$21,620.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 0042 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 89 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 132 horas a razón de \$60.00 la hora, y Alquiler de Rodo, durante 80 horas, a razón de \$60.00 la hora; para Reparación de calle que conduce del Cantón San Isidro hacia el Cantón El Tránsito del municipio de San Pablo Tacachico.- El monto del proyecto asciende a la cantidad de Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (\$32,520.00), por lo tanto se adeuda la cantidad de Diez Mil Novecientos 00/100 Dólares (\$10,900.00).- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; salvan su voto en el presente acuerdo por falta de confianza con la empresa Inversiones Leo El Salvador y por no tener documentos a la mano; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario y Anivar Eduardo Vásquez, salvan su voto por no haber tenido acceso a la documentación respectiva.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$1,480.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 04855 de la empresa DISTRIBUIDORA MACHUCA, de la señora Celia Margarita Parada de Machuca, por el suministro de variedad de juguetes para niños y niñas, según se detallan en la respectiva cotización del 15 de Diciembre del 2021.- Para entregarlos a niños y niñas, en el marco de la celebración de Fiestas Navideñas Año 2021, en todo el municipio de San Pablo Tacachico.- Atenciones Sociales a los niños de nuestro municipio.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motoristas y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	XXXXXXXXXX	Recolector Desechos Sólidos	\$ 100.38
2	XXXXXXXXXX	Motorista Tren de Aseo	\$ 110.00
3	XXXXXXXXXX	Recolector Desechos Sólidos	\$ 151.25
4	XXXXXXXXXX	Recolector Desechos Sólidos	\$ 63.88
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 425.50</b>

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 85/100 DÓLARES (\$276.85), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa SIGNO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Central Telefónica PANASONIC de esta Alcaldía Municipal, así como también revisión de extensiones telefónicas con problemas de comunicación.- Mantenimiento de Bienes Municipales (Otros Equipos).-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINIENTOS DOS 87/100 DÓLARES (\$502.87), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00562 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 31-12-2021, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Diciembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA 25/100 DÓLARES (\$480.25), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0173 de Transporte y Terracería LINGO del señor José Ángel Alvarenga Hernández, valor por alquiler de Retroexcavadora durante 8.50 horas, a razón de 56.50 la hora, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (\$269.70), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números:28534, 27092, 28341, 27794 y 26762, de diferentes cantidades y diferentes fechas; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Camión Cisterna, Bomba achicadora, máquinas corta grama y güiros; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES (\$469.06), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 28340, 27793, 27094, 26761, 28162, 27058, 26237, 28344, 27091, 26459, 27795, 28464 y 27796 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822, Pick Up HILUX color café Placa N-15108; Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; Motocicleta YAMAHA Placa M-134688 y Motocicleta YAMAHA Placa M-134665 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 31/100 DÓLARES (\$140.31), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 28463, 27099 y 26456 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil

de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES (\$834.30), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 28269, 27057, 26319, 29099, 27768 y 26960, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa # N-10512 y Camión Compactador y Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y SIETE 22/100 DÓLARES (\$77.22), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 27257 y 26527 de fechas 3 y 9 de diciembre 2021, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, transporte para cubrir Actividades Deportivas fuera del municipio (Escuela de Fútbol Municipal).- Apoyo al Deporte como medida de prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, ACUERDA: Contratar al Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador de Contratos, para los proyectos que desarrolle esta Administración Municipal, dicha contratación será durante el mes de enero del 2022, y será contratado por una cantidad de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) mensuales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1º del mencionado Código, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como AUDITORA INTERNA DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 30 de Junio del 2022, los honorarios a cancelar será de Setecientos Setenta 00/100 Dólares (\$770.00) mensuales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

FIRMAR NUEVO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN CON LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V., EL PLAZO DEL CONVENIO SERA PARA EL PERÍODO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONVENIO.- QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. PUEDA COBRAR \$0.38 MAS IVA DE COMISIÓN POR CADA RECIBO EMITIDO Y NOTIFICADO AL USUARIO; DENTRO DEL CUAL TAMBIEN SE ESTABLECERÁ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACEPTA LA RETENCIÓN POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE PAGO DENTRO DEL MARCO LEGAL.- POR LO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS A LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 9, y conforme lo establecido en los Artículos 34 y 91 del mismo Código, relacionado también con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y considerando: 1) Que anualmente hay que establecer contrato por los servicios que la Municipalidad recibirá durante todo el año por la disposición final de los desechos sólidos del municipio, razón por la cual se hace necesario renovar contrato con la empresa MIDES MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, S.E.M. DE C.V. para el depósito por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**. II) Que se ha recibido la oferta presentada por MIDES para el corriente año, en la que establece que el cobro por tonelada será por la cantidad de \$28.85 precio incluye IVA. III) Que con el propósito de evitar que en el municipio se generen promontorios de basura a cielo abierto y al no contar con ningún sistema o instalaciones para el tratamiento de las mismas, el Concejo Municipal toma a bien ACEPTAR la oferta presentada por MIDES, S.E.M. DE C.V. IV) Que en base a lo antes expuesto y en cumplimiento de lo que establece el Art. 203 de la Cn. Art.3 numeral tercero; Art. 30 numerales cuarto y octavo, Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. ACUERDA: Aprobar la oferta presentada por la empresa MIDES, S.E.M. DE C.V., pagando por cada tonelada depositada en MIDES la cantidad de \$28.85 precio incluye IVA. V) Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, para que en representación del Concejo Municipal comparezca ante notario para la firma del correspondiente contrato de servicios; y de igual forma se autoriza a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que de la Cuenta Corriente N° 565-00449-3 del Fondo Común Municipal, pague durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022, o en su defecto haciendo uso de los recursos de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.- Notifíquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de Enero del corriente año al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	04- ENE	30- JUN
XXXXXXXXXX	FONTANERO PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- DIC

XXXXXXXXXX	LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA DELICIAS- BARILLAS	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- DIC
XXXXXXXXXX	ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	RECEPCIONISTA	\$415.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	FOTOGRAFO	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	ENCARGADA DE PROMOCION SOCIAL	\$400.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	AUXILIAR DE UACI	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	LOCUTOR DE RADIO	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	MOTORISTA	\$400.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	MOTORISTA GENERAL	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	CUSTODIO DE CEMENTERIO N° 1	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	AUXILIAR DE MTTO. Y ORNATO DE CANCHA	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	ASISTENTE DE DESPACHO MUNICIPAL	\$1.000.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE

XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHAS	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE
XXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00	SALARIOS POR JORNAL	01- ENE	31- ENE

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, EN CANTÓN ATIACOYO MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-Teniendo como base las cotizaciones presentadas; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al señor Luciano Elías Clavel Barrientos, la ejecución de dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar al señor LUCIANO ELÍAS CLAVEL BARRIENTOS, la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PARA

EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, EN CANTÓN ATIACOYO MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por un monto de Once Mil Seiscientos Cuarenta y Dos 40/100 Dólares (\$11,642.40) incluye materiales y mano de obra, proyecto que se realizará por contrato.- Por lo tanto este Concejo Municipal autoriza la erogación del 30% de anticipo por la ejecución de dicha obra, el cual asciende a la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 72/100 Dólares (\$3,492.72).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada para cancelar dicho anticipo.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022, con un monto de **Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 12/100 Dólares (\$2,485,485.12)**, juntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos respectivos; el cual este Concejo Municipal lo considera de Plan Coherente y de buen rumbo.- Se hace constar que los señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que dicho presupuesto no fue socializado en reunión de Concejo Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 4 del Acta N° 11 de fecha 27 de Julio del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Administradora del Parque Recreativo Municipal), **como Encargada de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 01 de Agosto del 2021, y devengará la cantidad de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$425.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargada de Presupuesto de esta Administración Municipal, para que realice las Reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal vigente, durante el ejercicio fiscal año 2022.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2022,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL

PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Oscar Rolando Ramírez Orellana,  
2º Regidor Suplente Sustituye al 8º Reg.  
Prop. Sr. Carlos Calderón, por ausencia.

Ángel Galdámez Mejía.  
1º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

El acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.